



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

RELATIVO A: Acuerdo por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Murcia a D. José Luján Alcaraz.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 10/03/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 9

ASUNTO: Acuerdo por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Murcia a D. José Luján Alcaraz.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Proclamación del Rector por Junta Electoral Central	Total	
2	Certificado del Secretario General de UMU sobre proclamación del Rector	Total	
3	Propuesta de UMU para el nombramiento del Rector	Total	
4	Informe-Propuesta DG Universidades	Total	
5	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General	Total	
6	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
7	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

Secretaría General

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

15/03/2022 08:32:07

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0acc1a67-4432-857c-372f-005056946280





ELECCIONES DE RECTOR 2022

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE RECTOR

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a los resultados provisionales de la elección de Rector, y no habiéndose presentado reclamación alguna, la Junta Electoral Central ha resuelto proclamar definitivamente Rector electo a **D. José Luján Alcaraz**.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Junta Electoral Central en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación.

Si no se hiciere uso de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, 28 de febrero de 2022

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL
Fdo. María Ascensión Leciñena Ibarra
(Documento firmado electrónicamente)



**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que finalizado el procedimiento de elección de Rector, y según consta en acta de la Junta Electoral Central, **D. José Luján Alcaraz** ha sido proclamado Rector electo de la Universidad de Murcia.

Y para que así conste donde proceda, firmo la presente en Murcia a siete de marzo de 2022.

(Documento firmado electrónicamente)



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Finalizado el proceso de elección de Rector conforme al procedimiento previsto en el artículo 20 de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 43 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004 Regional de 27 de agosto, habiendo sido reelegido **D. José Luján Alcaraz**, ruego a V.E. eleve propuesta de nombramiento como Rector de la Universidad de Murcia conforme a las previsiones del artículo 20.2 de la citada Ley.

EL RECTOR

(P.D.F. Resol. R-381/2018 de 20 de abril)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco A. González Díaz

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ; Fecha-Hora: 07/09/2022 15:03:19; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

Código seguro de verificación: RUxFMgxG-i6zAL7dO-piNwY9sL-j9KflU1T

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Dirección General de Universidades

NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ LUJÁN ALCARAZ, COMO RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Informe-Propuesta

Habiéndose celebrado elecciones a Rector en la Universidad de Murcia y habiendo sido enviada por la citada Universidad, con fecha 8 de marzo de 2022, la correspondiente documentación, procede el nombramiento del mismo. A tal efecto, se informa lo siguiente:

1. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que “el Rector será elegido por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos regularán también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma”.

En el apartado tercero del citado artículo se determina que, en el caso de que los Estatutos establezcan la elección del Rector por la comunidad universitaria, el voto será ponderado por los distintos sectores de la comunidad universitaria. En todo caso, la mayoría corresponderá a los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad. Los coeficientes de ponderación, en su caso, tras el escrutinio, serán establecidos por la comisión electoral o por el órgano que estatutariamente se establezca. El mismo apartado determina el procedimiento de proclamación del Rector y establece que, en el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta.

2. Por su parte, los Estatutos de la Universidad Murcia, cuyo texto integrado fue aprobado por Decreto nº 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 43 el procedimiento para la elección de Rector, que será elegido por la Comunidad Universitaria mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre funcionarios/as del cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, en activo, que presten servicios en la Universidad de Murcia. En él se establece el porcentaje de votos de cada sector de la comunidad universitaria y se determina que será proclamado Rector/a, en primera vuelta, la candidatura que logre el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, entendiendo por tales aquellos que no son nulos o en blanco. Si ninguna candidatura alcanzara dicho apoyo, se procederá a una segunda votación a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación teniendo en cuenta las ponderaciones establecidas. En la segunda vuelta será proclamado Rector/a la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos atendiendo a las citadas ponderaciones. En el supuesto de que se haya presentado una sola candidatura,





Dirección General de Universidades

únicamente se celebrará la primera vuelta. Una vez elegido, el Rector/a será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo establecido en los referidos Estatutos y en la normativa electoral de la propia Universidad, por Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia SG-30/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, se convocaron elecciones al Rectorado y Claustro de la citada universidad, concurriendo a las mismas una única candidatura, la del catedrático D. José Luján Alcaraz, actual Rector y celebrándose las mismas el día 22 de febrero de 2022.

4. Con fecha 28 de febrero de 2022, fue proclamado el Rector por la Presidenta de Junta Electoral, por lo que el Secretario General de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector, Resol. R-381/2018 de 20 de abril, con fecha 7 de marzo de 2022, ha propuesto se eleve, por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el nombramiento como Rector al reelegido, D. José Luján Alcaraz, conforme al procedimiento previsto en el artículo 20 de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 43 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004 Regional de 27 de agosto,

Por tanto, cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa Electoral de la propia Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, procede que se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, el nombramiento del Rector de la Universidad de Murcia, en la persona del catedrático de la referida Universidad, D. José Luján Alcaraz.

Es cuanto cumple informar.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Clemencia Egea Fernández

PROPUESTA

Habiéndose celebrado elecciones para el Rectorado de la Universidad de Murcia, cumplidos los trámites procedimentales y alcanzada en primera vuelta la mayoría suficiente para ser proclamado Rector, el único candidato, D. José Luján Alcaraz, siendo proclamado finalmente y con carácter definitivo Rector de la citada Universidad, procede su nombramiento por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que deberá ser publicado en el BORM.





Región de Murcia

Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades

Por tanto, cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa Electoral de la propia Universidad, considerando la documentación presentada por la Universidad de Murcia y el Informe del Servicio de Universidades que antecede,

PROPONGO

Que por la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede, del nombramiento de D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
David Christian de la Fe Rodríguez

08/03/2022 14:17:54

08/03/2022 14:05:07 DE LA FE RODRIGUEZ, CHRISTIAN

EGEA.FERNANDEZ, CLEMENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3450554e-9ee2-d5b-5de-0050509934e7





11/22/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el nombramiento de D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

En el expediente remitido por la Dirección General de Universidades figura la siguiente documentación:

- Proclamación definitiva de D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, por la Junta Electoral Central, el 28 de febrero de 2022.

- Certificado del Secretario General de la Universidad de Murcia, de 7 de marzo de 2022, sobre la proclamación de D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico.

- Propuesta del Secretario General de la Universidad de Murcia, de 7 de marzo de 2022, para que por la Consejería se eleve propuesta de nombramiento.

- Informe justificativo y propuesta de la Dirección General de Universidades, de 8 de marzo de 2022.

- Borrador de la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para el nombramiento de D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 20.1 que *«el Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta*





sus acuerdos». El apartado 2 del mismo precepto dispone que «será elegido por el Claustro, o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre funcionarios en activo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad que presten servicios en ella», siendo «nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma».

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto, prevén en su artículo 43 las reglas para la elección del Rector, recogiendo en su apartado 1 que será elegido por la comunidad universitaria, entre funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad, en activo, que presten servicios en la Universidad de Murcia, mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto. Será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Pues bien, tras la celebración de las elecciones al Rectorado en la Universidad de Murcia el pasado 22 de febrero, ha sido proclamado por la Junta Electoral Central D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico. Por este motivo se ha propuesto por el Secretario General de la Universidad de Murcia, que la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, eleve la propuesta de nombramiento del Rector al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Segunda.- Se coincide con la Dirección General proponente en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma para acordar el nombramiento del Rector es el Consejo de Gobierno, pese a que el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, no relaciona expresamente entre las funciones de aquel el nombramiento de los rectores de las universidades públicas de la Región.

A pesar de esa falta de atribución específica, nada cabe objetar a que esta competencia sea ejercida por el Consejo de Gobierno, en tanto órgano superior colegiado que dirige la política regional y a quien corresponde el gobierno y administración de la Región, la coordinación de la Administración pública de la Región de Murcia, y la función ejecutiva (artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía y artículo 21 de la Ley 6/2004). Hay que tener en cuenta que la Administración universitaria es un servicio transferido a la Administración regional a partir del Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia en materia de Universidades, cuyo Anexo, apartado b), 1, dice literalmente: “se traspasa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Universidad de Murcia”.

De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. La propuesta al Consejo de Gobierno se efectúa en este caso por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento que ejerce las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades (artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional).

Tercera.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, toda vez que el presente nombramiento no constituye una disposición de carácter general y no está expresamente prevista en la normativa la forma de Decreto.

De acuerdo, pues, con las consideraciones anteriores y a la vista del informe justificativo y la propuesta de la Dirección General de Universidades, el Consejo de Gobierno puede acordar el nombramiento de D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente que por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se formule al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para el nombramiento de D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 20.1 que *«el Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos»*. El apartado 2 del mismo precepto dispone que *«será elegido por el Claustro, o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre funcionarios en activo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad que presten servicios en ella»*, siendo *«nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma»*.

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto, prevén en su artículo 43 las reglas para la elección del Rector, recogiendo en su apartado 1 que será elegido por la comunidad universitaria, entre funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad, en activo, que presten servicios en la Universidad de Murcia, mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto. Será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con los referidos Estatutos y la normativa electoral de la propia Universidad, por Resolución del Sr. Secretario General de la Universidad de Murcia de fecha 22 de diciembre de 2021, se convocaron elecciones al Rectorado y Claustro, celebrándose el pasado 22 de febrero de 2022 y concurriendo un único candidato, el catedrático D. José Luján Alcaraz. Tras la celebración de las elecciones, ha sido proclamado por la Junta Electoral Central D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico. Por este motivo se ha propuesto por el Secretario General de la Universidad de Murcia, que la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, eleve la propuesta de nombramiento del Rector al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud formulada por la Universidad de Murcia, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Nombrar al Sr. D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

Nombrar al Sr. D. José Luján Alcaraz como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

10/03/2021 14:12:11

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-830424ff-cd07-4-9acf-0446-0050569b34e7

